



**SECRETARIA DE
GOBIERNO y
COORDINACION**

**SUBSECRETARIA LEGAL Y
TÉCNICA**

**DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO**

**DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPAL**

Editor :

Dirección Boletín Oficial
Municipal

Responsable Dirección:
Ríos , Fabiana

Dirección : Mitre 461 3er. Piso
. C.P. (8300).-
Tel. (0299) 4491200 -Interno
4466

E-MAIL:

boletinoficial@muninqn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE

Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA

SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Lic. Marcela M. Irañeta
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F.Orlando

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA / Cr. Rodolfo E. Metzger
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY O. FONFACH VELASQUEZ

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Lic. Ana M. Rosa Lujan
SUBSECRETARIA DE TIERRAS | Dra. Lilian E. Zambrano Centeno
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD | Sr. Orlando A. Lopez Baeza
SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. Carlos Emanuel Riba

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO C. MONZANI

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo R. Castejon

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL |
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS |

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Lic. ANDRES ROS

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Lic. Roberto G. Martini

CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 6

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 7a 18

SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 19 a 35

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

13427/Promulgada por Decreto N° 0290 de fecha 13-04-2016: Homologa Acta Acuerdo celebrada e/ Municipalidad de Neuquén y Ejército Argentino.-

GOBIERNO

ATRIBUTOS

13428/Promulgada Tácitamente: Adhiere a Ley Provincial N° 2953 que establece que todos los medios de Transporte Público de Pasajeros deben disponer, en sus unidades, de un espacio destacado donde se inscriba la leyenda: "Las Islas Malvinas son Argentinas".-

LOTEOS

VENTAS

13421/Promulgada Tácitamente: Sra Elisa Gutiérrez , Lote 6 Mza 1 Parte Chacra 164, i

13424/Promulgada Tácitamente: Declara caducidad derechos emergentes a favor Sr. Inal Marta Edubiges, y el Sr. González Daniel Lote 7 Mza E, B° Gran Neuquén Sur, fraccionamiento Lote 9, parte Z .Otorga en venta el inmueble descripto a favor Sra Inal Marta Edubiges, e hijas, señoritas Yamila Rocío, Agustina Belén, y Micaela Belén, todas de apellido González.-

PAISAJE URBANO

NOMBRE DE CALLE

13418/Promulgada Tácitamente: Designa "Barbados" a calle, B° Valentina Norte Rural, de acuerdo al croquis de ubicación que luce como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza.-

NOMBRE DE ESPACIO VERDE

13416/Promulgada Tácitamente: Designa "De los Choferes de Ambulancia" al Boulevard que se identifica como Espacio Verde N° 280, calle Enrique Godoy e/ Rodolfo Marín y Casto de Diego Pizarro de la ciudad de Neuquén.-

13417/Promulgada Tácitamente: Designa "Unión de Mayo" al Espacio Verde N° 162, ubicado e/ calles Moritán, Avenida Trabajador, Rufino Ortega y Doctor Ramón.

PATRIMONIO

DONACIONES AL MUNICIPIO

13415/Promulgada Tácitamente: Acepta donación de varias obras, efectuadas por el Ministerio de Cultura, a través del Programa de Adquisiciones de Obras de Arte Igualdad Cultural. Las Obras citadas en la presente Ordenanza integrarán el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén y serán exhibidas en el Museo Nacional de Bellas Artes (MNBA) -Sede Neuquén.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ANTIGUEDAD LABORAL

0297/2016: Modifica Art. 1º) Dto. N° 0718/15, agente Saenz, Raúl Esteban.

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

0293/2016: Sr. Vidal, Jorge Omar.

0296/2016: Lic Navone, Guillermo.-
LICENCIAS

0292/2016: Tecles, Natalia Laura.

MEDIDAS PREVENTIVAS

0285/2016: Vilches, Roberto Leonardo.

SUBSIDIOS (CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS)

0288/2016: Aprueba Subsidio C/ Contraprestación de Servicios capacitadores rubro construcción.

RECLAMO ADMINISTRATIVO

0322/2016: Zuñiga, Luis Rubén.

SERVICIOS

0295/2016: Acuña, Marcela Belén.

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

0287/2016: Municipalidad de Neuquén y el Dr. Carlos Francisco Sanchez, por el cual la Municipalidad encomienda a este último la gestión de cobro por vía judicial y extrajudicial de las multas emanadas de las sentencias contravencionales del Tribunal Municipal de Faltas; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto. Otorga Poder Especial para Juicios a favor del Dr. Carlos Francisco Sanchez

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CODIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

0315/2016 Sra. Olga De la Cruz Carvajal Alvarado. Expediente TMF N° 9587-Año 2014.-

0316/2016: Sra. Claudina Novelli. Expediente TMF N° 1881-Año 2015.-

0317/2016: Sra. Claudina Novelli. Expediente TMF N° 1838-Año 2015.-

0318/2016: Sra Muzhu Chen. Expediente

TMF N° 383-388-Año 2016.-

0319/2016: Sr. Juan Carlos Sigampa. Expediente TMF N° 2653-Año 2012.-

0320/2016: Sra Adriana Elizabeth Kossman. Expediente TMF N° 7246-Año 2014.

0321/2016: Sr. Oscar Javier Torres. Expediente TMF N° 8391-Año 2013.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

RECLAMO

0304/2016: Hace lugar parcialmente al reclamo administrativo interpuesto por Dra. Katerina Izuel, en su carácter de apoderada del señor Juan Antonio Ángel Carrasco Miñambres, contra Resolución N° 0092/16 de Secretaría de Economía y Hacienda.-

RECURSO

0305/2016: Tener por admisible formalmente el recurso de apelación interpuesto por la Dra. Gloria María Gurbista, en su carácter de apoderada de la firma COMPAÑÍA INDUSTRIAL CERVECERA S.A., contra Disposición N° 18/15 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos. Hace lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto en cuanto al planteo de la prescripción del período fiscal 2008.

OFICIOS JUDICIALES

0306/2016: "Fonseca Oscar C/Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora" (Expte. N° 506013/2015.-

0307/2016: "Zuñiga, Luis Ruben C/Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora" (Expte N° 506084/2015).

0308/2016: "Bustamante Gerardo C/Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora" (Expte, N° 506011/2015).

0309/2016: "Flores Laura Benedicta C/Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora" (Expte. N° 505172/2015).

0310/2016: "Antiñir José Florentino C/Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora" (Expte. N° 506012/2015).

0311/2016: "Municipalidad de Neuquén contra Quechu Rinque S.A. S/Apremio"

(Expte. N° 467213/2012).-

0312/2016:” Municipalidad de Neuquén C/ Sindicato de Luz y Fuerza Río N. Y Nqn S/Apremio” (Expte. N° 521141/2014).

0313/2016:”Navarro María y otros C/Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa” (Expte. N° 1869/06).

0314/2016:”Municipalidad de Neuquén C/ Castro Cesar Alberto S/Apremio” (Expte. N° 535544/2015).-

RECREACIÓN DEPORTE Y TURISMO

SUBSIDIOS DEPORTIVOS

0302/2016:Prorroga Proyecto Capacitador para Líderes Barriales Deporte Comunitario, aprobado por Decreto N° 1411/08.

0303/2016:Prorroga “Programa Deportivo Barrial ciudad Industrial Jaime de Nevares”, aprobado por Decreto N° 1217/08.

TESORO

SUBSIDIOS

0298/2016: Sociedad Argentina de Escritores (SADE) Filial Neuquén. Paga Sra. Ana Luz María Malvina Perriello.

0299/2016: Deja sin efecto Decretos N°s. 1356/11, 0486/1, 1338/11, 0802/11, 1207/11, 1339/11, 0778/11, 0917/11, 1084/11, 1158/11, 1181/11, 1229/11, 1088/11, 1283/11, 1318/11, 1336/11, 1493/11, 1528/11, 0963/12, 0271/13, 0795/13, 1296/12, 0895/13, 1087/14, 1159/14, 1190/13, 1221/13, 0523/14, 0939/14, 1034/14 y 1094/14, mediante los cuales se otorgó subsidios a varias personas e instituciones, en virtud de que no fueron cobrados por los beneficiarios; según lo informado por la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal.-

TRANSITO

ESTACIONAMIENTO (RESERVA)

0300/2016: Otorga una “Reserva de

Estacionamiento para Personas Discapacitadas, calle José Carol N° 2553 e/ calles Gentilini y Orlando del Pin B° 14 de Octubre de esta ciudad, solicitada por la Sra. Silvina Cecilia Funes, a favor de su padre, el Sr. Segundo Almentor Funes.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0210/2016: Desestima-Adjudica Licitación Privada N° 8/2016 c/Firmas MATTIA LIBER DAMIAN Y FLUIDOS PATAGONIA S.A.

0211/2016: Prorroga Orden de Compra N° 1756/2015 emitida oportunamente a la Firma STEKLI Sarita Senobia, en el marco de la Licitación Privada N° 61/2015.-

0215/2016: Autoriza Aprueba y Adjudica Compra Directa N° 221/2016 C/ firma GRASSANI Hugo Edgardo.-

0217/2016: Rechazar recurso administrativo interpuesto por Sra. Raquel Gonzalez.-

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y DE OBRAS PÚBLICAS

0218/2016: Adjudicar Licitación Publica N° 6/ a firma STEKLI Sarita Senobia.-

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

0216/2016: Liquida y Paga firma Servicios de Rauque, Hugo Víctor.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE MOVILIDAD URBANA

0212/2016: Adjudica Licitación Publica N° 4/2016 c/ Firma Lopez Araneda Segundo Orlando.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

0213/2016: Acepta Renuncia de Derechos que pudieran corresponder al Inmueble Identificado como Lote 13 Mza 6, presentada por el Señor .Farias Lisandro Alberto. Otorga escritura pública traslativa del inmueble antes mencionado a favor de Sosa, Liliana Noemí.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

0214/2016: Adjudica Concurso de Precios OE N° 17/2015, p/ Ejecución Obra: EJECUCIÓN DE PAQUETE ESTRUCTURAL Y CARPETA ASFÁLTICA CALLE HUECHULAFQUEN c/ PERFIL S.R.L.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA

0001/2016: Delega, durante el periodo comprendido entre el 20/04 y 01/05/2016, la suscripción de los copiativos de los decretos que firma el señor Intendente Municipal en el. Asesor Técnico de la Subsecretaría Legal y Técnica, Lic. SPAT Pablo Horacio. A partir del 02/05/2016 la Subsecretaría Legal y Técnica reasumirá el ejercicio de la atribución delegada.-

DIRECCION GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELECTRICO

18/2016: No hacer lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Buyones, María Isabel.

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

18/2016: Sociedad Vecinal Bº Confluencia Urbana convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 05/05/2016 a partir de 11:00hs la misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en calle Cerro Catedral y Correntoso.-

19/2016:Sociedad Vecinal Bº Don Bosco

Il convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 06/05/2016 a partir de 20:30 hs. la misma tendrá lugar en la Sede Vecinal.-

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

DESIGNACIONES PLANTA POLITICA

0294/2016: Petrone Silvia Susana.; Ogando, Claudia ; Lardies , Sergio . Modifica Decreto N° 0043/16,

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

0286/2016: Aprueba Convenio e/ Municipalidad de Neuquén y Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada – CALF.-

0301/2016:Aprueba Convenio de Colaboración suscripto con fecha 01-04-2016 e/ Municipalidad de Neuquén y Policía de la Provincia del Neuquén.

DEPORTE, RECREACIÓN Y TURISMO

PROGRAMA SUMATE AL VERANO 2016

0291/2016: Prorroga hasta el 12-02-2016, Programa denominado “**Sumate al Verano 2016**”: Aprueba Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y las personas detalladas en el **ANEXO I** que forma parte integrante del presente Decreto.

Designa Politicamente a las personas detalladas en el **ANEXO II** que forma parte integrante del presente Decreto.

FINANZAS

PRESUPUESTO

0289/2016: Reestructura Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

VETO

0323/2016: Veta Totalmente Ordenanza N° 13429 sancionada el día 31-03-2016, mediante la cual se implementa en el ámbito municipal el Dispositivo de Alerta para Mujeres Agredidas (D.A.M.A.).-

FE DE ERRATAS

En la Edición N° 2074 de fecha 15-04-2016 se produjo un error involuntario al copiar y pegar los anexos del Decreto N° 0284-2016 ; omitiéndose la publicación de la 2da. hoja del convenio e/Municipalidad de Neuquén e Indalo la cual se publicara en la presente Edición .

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

ORDENANZA N° 13427 Promulgada por Decreto N° 0290 de fecha 13-04-2016::
Art. N° 1): Homologa el Acta Acuerdo celebrada entre la Municipalidad de Neuquén y el Ejército Argentino.-

Art.- N° 2.): Condonase la Deuda devengada y no abonada por todo concepto que mantiene el Ejército Argentino con la Municipalidad, a la fecha de la promulgación de la presente Ordenanza.-

Art. N° 3º): Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con el Ejército Argentino para el prestación de servicios, a efectos de compensar el pago de dichos servicios con tributos que el Ejército Argentino devengue con la Municipalidad de Neuquén, los cuales no generarán intereses, de acuerdo a la Cláusula 5ta. del Acta Acuerdo firmadas entre ambas partes.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

GOBIERNO

ATRIBUTOS

ORDENANZA N° 13428/Promulgada
Tácitamente: Art. 1º): Adhiere a la Ley Provincial N° 2953 que establece que todos los medios de Transporte Público de Pasajeros deben disponer, en sus unidades, de un espacio destacado donde se inscriba la leyenda: "Las Islas Malvinas son Argentinas".-

LOTEOS

VENTAS

ORDENANZA N° 13421/Promulgada
Tácitamente: Art. 1º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Elisa Gutiérrez , el inmueble individualizado como Lote 6 Mza 1 Parte Chacra 164, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-0160-0000, con una superficie de 501,57 m2, que surge del Plano de Mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo el Expediente N° 2318-3190/87.

Art. 2º) Establece como precio de venta el que fije el tribunal de tasaciones de la Provincia del Neuquén.-

Art. 3º): Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compra-Venta en la forma de pago que se establezca de común acuerdo entre las partes.

Art. 4º): Será exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasa y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que pudiera corresponder.

Art. 5º): Acreditado el Pago de la venta de la tierra se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación.-

Art. 6º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora, como el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operara de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

ORDENANZA N° 13424/Promulgada
Tácitamente: Art. 1º): Declara la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor de la Sr. Inal Marta Edubiges, y el Sr. González Daniel,

respecto del inmueble individualizado como Lote 7 Mza E, Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-1328-0000, con una superficie de 170,00 m2 ,ubicado en el B° Gran Neuquén Sur, que surge del plano de mensura particular con fraccionamiento del Lote 9, parte Z aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2756-7482/03, que fuera adjudicado mediante Ordenanza N° 9921 y su modificatoria 11403.-

Art.2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el inmueble descripto en la presente Ordenanza a favor de la señora Inal Marta Edubiges, e hijas, señoritas Yamila Rocío, Agustina Belén, y Micaela Belén, todas de apellido González.-

PAISAJE URBANO

NOMBRE DE CALLES

ORDENANZA N° 13418/Promulgada Tácitamente: Designa con el nombre de “Barbados “ a la calle identificada con el Código N° 06415, ubicada B° Valentina Norte Rural, de acuerdo al croquis de ubicación que luce como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza.-

NOMBRE DE ESPACIO VERDE

ORDENANZA N° 13416/Promulgada Tácitamente: Art. N° 1º) Designa con el nombre “De los Choferes de Ambulancia” al Boulevard que se identifica como Espacio Verde N° 280, ubicado sobre calle Enrique Godoy entre Rodolfo Marín y Casto de Diego Pizarro de la ciudad de Neuquén.-

ORDENANZA N° 13417/Promulgada Tácitamente: Art. 1º): Designa con el nombre “Unión de Mayo” al Espacio Verde N° 162, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-5030-0000, ubicado entre las calles Moritán, Avenida

del Trabajador, Rufino Ortega y Doctor Ramón.-

ORDENANZA N° 13418/Promulgada Tácitamente: Designa con el nombre de “Barbados “ a la calle identificada con el Código N° 06415, ubicada en el Barrio Valentina Norte Rural, de acuerdo al croquis de ubicación que luce como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

PATRIMONIO

DONACIONES AL MUNICIPIO

ORDENANZA N° 13415/Promulgada Tácitamente:Art 1º): Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de las obras, efectuadas por el Ministerio de Cultura, a través del Programa de Adquisiciones de Obras de Arte Igualdad Cultural, tituladas:

“variaciones sobre rejilla”, cerámica esmaltada, 140 x 170 cm, 2012 - Gabriel Baggio.

“Paisaje”, acuarela sobre papel, 27,5 x 38 cm, 1993 - Fermín Eguía.

“American Life. Lo que el viento se llevó”, Transcripción fotográfica en alambres de púas sobre bastidor, 150 x 150 cm, 2011 - Marcos Figueroa.

“Cine Metro”, Fotografía 47 x 70 cm, 2004 - Alberto Goldenstein.

“Atardecer Perceptista”, Oleo sobre cobre, 50 x 80 cm, 2012 - Max Gómez Canle.

“Las Raíces son femeninas” (4/5)”, Perforado en aluminio, 95 x 40 x 7,5 cm, 2001 - Marie Orensanz.

“Entre el Desastre y la Esperanza”, fotografía (impresión a chorro de tinta sobre lona vinílica) y video, 215 x 480 cm, 2012 - RES (Raúl Stolkiner).

“Fábrica sobre el Riachuelo”, carbonilla sobre tela 90 x 144 cm, 2007 - Félix Eleazar Rodríguez.

“Lo sublime banal”, Video, Duración 11 min, 2004 - Graciela Taquini.-
“Tucumano”, Acrílico sobre tela. Germán Wendel.

Art. 2º): Las Obras citadas en la presente Ordenanza integrarán el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén y serán exhibidas en el Museo Nacional de Bellas Artes (MNBA) -Sede Neuquén.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ANTIGUEDAD LABORAL

DECRETO N° 0297/2016: Modifica el Artículo 1º) del Decreto N° 0718/15, a través del cual se reconoció al agente Saenz, Raúl Esteban, L.P.N° 5924, Categoría 25, ocho años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, de forma continua, donde dice: “...totalizando al 31 de diciembre de 2013 una antigüedad laboral de treinta y siete (37) años...”, debe decir: “...totalizando al 31 de diciembre de 2012 una antigüedad laboral de treinta y siete (37) años ...”, en función a lo solicitado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO N° 0293/2016: Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al señor Vidal, Jorge Omar, L.P. N° 8442, con Categoría 12, para cumplir tareas operativas dependientes de la Dirección General Presupuestaria y Dependencias Externas de la Coordinación Ejecutiva -Intendencia-; con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Anexo 1 de la Ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° 0296/2016: Deja sin efecto, con vigencia al día 25/01/2016, la designación política del Lic Navone, Guillermo, L.P. N° 8492 con Categoría Referencial 24 más el Plus correspondiente, como Director de Proyectos Ambientales dependiente de la Dirección Municipal de Ambiente y Desarrollo Sustentable-Subsecretaría de Medio Ambiente-Secretaría -Secretaría de Gobierno y Coordinación, que fuera efectuada por Decreto N° 0041/16, Artículo 2º), Anexo II, atento a la renuncia presentada por el nombrado.-

LICENCIAS

DECRETO N° 0292/2016: Prorroga, con vigencia al día 01/04/2016 y por el término de un año, la licencia extraordinaria sin goce de haberes de la agente Tecles, Natalia Laura, L.P. N° 43126, Categoría 15, con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto C), Artículo 65º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, que fuera autorizado oportunamente por Decreto N° 0327/15, Artículo 1º), quien depende de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-Subsecretaría de Recursos Humanos -Secretaría de Economía y Hacienda.-

MEDIDAS PREVENTIVAS

DECRETO N° 0285/2016: Suspender Preventivamente, sin goce de haberes, con vigencia al día 14/04/2016 y por el término de sesenta días, al agente Vilches, Roberto Leonardo, L.P. N° 45557, por aplicación del Artículo 119º) del Estatuto para el Personal Municipal -Anexo I, Ordenanza N° 7694- y lo dispuesto en lo Artículos 46º), 47º) y 49º) del Decreto N° 0613/02 -Reglamento de Sumarios Administrativos-; quien depende de la División Placeros-Dirección de Mantenimiento Zona Oeste -Dirección Municipal de Espacios Verdes-Subsecretaría de Espacios Verdes-

Secretaría de Servicios Urbanos.-

SUBSIDIOS (CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS)

DECRETO N° 0288/2016: Aprueba, dentro del marco del proyecto : “Plan de Obras de Infraestructura Social” aprobado por Decreto N° 0024/15, el Subsidio con Contraprestación de Servicios para nueve capacitadores en el rubro construcción, a designar por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por un monto mensual de \$ 3.100.- para cada uno de ellos, con vigencia al día 01/01/2016 por el lapso de doce meses, para cumplir tareas bajo la órbita de la Dirección de Infraestructura Social-Dirección General de Obras Menores- de esa Subsecretaría.-

RECLAMO ADMINISTRATIVO

DECRETO N° 0322/2016: Art 1º) Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Zuñiga, Luis Rubén, L.P. N° 44823, con patrocinio letrado de los Dres Martín Adolfo Pedernera y Carlos C. Ronda, contra la Disposición N° 67/15 de la Subsecretaría de Recursos Humanos- ex Secretaría de Gobierno-mediante la cual se rechazó el reclamo oportunamente presentado solicitando por el pago retroactivo del plus del 25% por tareas riesgosas y peligrosas: por agotamiento de la vía administrativa; de acuerdo a lo sugerido por la entonces Coordinación General del Servicio Jurídico Permanente de Recursos Humanos-Dictamen N° 0013/15- y por Pase N° 82/16 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-.

Art 2º) Por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, notificar de lo dispuesto en el presente Decreto al agente Zuñiga Luis Rubén, L.P. N° 44823,

en el domicilio constituido.-

SERVICIOS

DECRETO N° 0295/2016: Rescinde, a partir de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios-modalidad C.U.I.T.-suscripto entre este Municipio y la señora Acuña, Marcela Belén, L.P. N° 46994, para cumplir tareas dependiente de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos -Secretaría de Economía y Hacienda-, que fuera aprobado por el Decreto N° 0114/16, Artículo 1º), Anexo III, de acuerdo al Informe N° 330/16 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 2º) Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señora antes mencionada, asimilado a la Categoría 12, a partir de su notificación y hasta el 30/06/2016, para cumplir tareas como cajera dependiente de la División Recaudaciones-Dirección de Tesorería-Dirección General de Administración Financiera-Subsecretaría de Hacienda-Secretaría de Economía y Hacienda, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por el Informe N° 330/16 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

COMPETENCIA MUNICIPAL CONVENIOS

DECRETO N° 0287/2016: Art1º) Aprueba el Convenio suscripto con fecha 12/04/2016, entre la Municipalidad de Neuquén y el Dr. Carlos Francisco Sanchez, por el cual la Municipalidad encomienda a este último la gestión de cobro por vía judicial y extrajudicial de las multas emanadas de las sentencias contravencionales del Tribunal Municipal de Faltas; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Art 2º) Otorga Poder

Especial para Juicios a favor del Dr. Carlos Francisco Sanchez con el objeto de la gestión de cobro por vía judicial y extrajudicial de las multas emanadas de las sentencias contravencionales del Tribunal Municipal de Faltas; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1º) del presente y a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS **CODIGO DE FALTAS (PENALIDADES)**

DECRETO Nº 0315/2016: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Olga De la Cruz Carvajal Alvarado, en virtud de que sus argumentos no tienen entidad suficiente para revertir la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica-Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen Nº 147/16. Confirma la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2) , tramitada bajo Expediente TMF Nº 9587-Año 2014.-

DECRETO Nº 0316/2016: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Claudina Novelli, en su carácter de Administradora del Consorcio Propietarios Edificio Entre Ríos 1031, en virtud de que sus argumentos no logran desvirtuar los fundamentos de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica-Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen Nº 146/16. Confirma la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1), tramitada bajo Expediente TMF Nº 1881-Año 2015.-

DECRETO Nº 0317/2016: Rechaza el

recurso de apelación interpuesto por la señora Claudina Novelli, en carácter de Administradora del Consorcio Propietarios Edificio Entre Ríos 1031, en virtud de que sus argumentos no logran desvirtuar los fundamentos de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica-Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen Nº 148/16. Confirma la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1), tramitada bajo Expediente TMF Nº 1838-Año 2015.-

DECRETO Nº 0318/2016: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Muzhu Chen, por cuanto sus argumentos no revisten entidad suficiente para rebatir la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica-Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen Nº 163/16.- Confirma la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2), tramitada bajo Expediente TMF Nº 383-388-Año 2016.-

DECRETO Nº 0319/2016: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Juan Carlos Sigampa, por cuanto sus argumentos no logran rebatir la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica-Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen Nº 142/16. Confirma la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1), tramitada bajo Expediente TMF Nº 2653-Año 2012.-

DECRETO Nº 0320/2016: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la señora Adriana Elizabeth Kossman, por cuanto sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para

eximirla de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos- Subsecretaría Legal y Técnica-Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 141/16. Revoca la sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas – Secretaría N° 2-tramitada bajo Expediente TMF N° 7246-Año 2014. Remite las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1-Secretaría N° 2, a los fines de notificar a la señora Adriana Elizabeth Kossman de lo dispuesto precedentemente y continuar las mismas contra el responsable de la infracción.-

DECRETO N° 0321/2016: Rechaza el recurso de queja interpuesto por el señor Oscar Javier Torres, en su carácter de apoderado del señor Domingo Mamerto Carrizo, con el patrocinio letrado de la Dra Fernanda D. Moure C., en virtud de que el mismo carece de argumento jurídico válido; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos-Subsecretaría Legal y Técnica-Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 681/15. Confirma la sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 8391-Año 2013.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

RECLAMO

DECRETO N° 0304/2016: Hace lugar parcialmente al reclamo administrativo interpuesto por la Dra. Katerina Izuel, en su carácter de apoderada del señor Juan Antonio Ángel Carrasco Miñambres, contra la Resolución N° 0092/16 de la Secretaría de Economía y Hacienda, estableciéndose con fecha de exigibilidad del cobro del tributo denominado Tasa por Inspección e Higiene de baldíos y Obras Interrumpidas correspondiente al Lote

identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-073-5115-0000, los períodos enero/2013 a junio /2014 y agosto/2014 a octubre/2014; de acuerdo a lo manifestado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Dictamen N° 136/16.-

RECURSO

DECRETO N° 0305/2016:Art.1º) Tener por admisible formalmente el recurso de apelación interpuesto por la Dra. Gloria María Gurbista, en su carácter de apoderada de la firma COMPAÑÍA INDUSTRIAL CERVECERA S.A., C.U.I.T. N° 30-50577985-8, contra la Disposición N° 18/15 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, mediante el cual se solicita dejar sin efecto la Disposición mencionada; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art.2º) Hace lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto por la Dra. Gloria María Gurbista, en su carácter de apoderada de la firma COMPAÑÍA INDUSTRIAL CERVECERA S.A., C.U.I.T. N° 30-50577985-8, en cuanto al planteo de la prescripción del período fiscal 2008.

-Art 3º)

Rechaza Parcialmente el recurso de apelación individualizado en el Artículo 1º) del presente, en relación a las cuestiones de fondo planteadas de acuerdo a lo sugerido por el informe de la firma Publicanos S.A. y el Dictamen N° 082/16 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por cuanto no se han introducido otros criterios que logren desvirtuar lo tramitado en el Expediente OE N° 7187-M-13, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art. 4º) Tener por verificada y constatada la omisión fiscal de la empresa COMPAÑÍA INDUSTRIAL CERVECERA S.A., C.U.I.T. N° 30-50577985-8.

Art. 5º) Ratifica

la determinación establecida en la Disposición N° 18/15 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos del tributo "Derechos por Publicidad y Propaganda" a cargo de la empresa COMPAÑÍA INDUSTRIAL CERVECERA S.A., C.U.I.T. N° 30-50577985-8, cuya fecha de vencimiento es el día 23 de marzo de 2016, de la obligación tributaria omitida, la cual asciende al importe de \$ 808.393,40, por los períodos 2009 a 2013, inclusive, y de la multa por falta de presentación de Declaraciones Juradas (Artículo 152º) del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza N° 10383 y modificatorias-, correspondiente a los períodos 2009 a 2013, inclusive, por la suma de \$ 3.400.-, ascendiendo la deuda a la suma total de \$ 811.793,40, con más intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, por los períodos 2009 a 2013.-

Art. 6º) Aplicar a la empresa COMPAÑÍA INDUSTRIAL CERVECERA S.A., C.U.I.T. N° 30-50577985-8, una multa por omisión fiscal del cien por ciento (100%) respecto del tributo "Derechos por Publicidad y Propaganda" detallado en el ANEXO I, \$ 808.393,40, con más intereses y accesorios correspondientes, por los períodos 2009 a 2013, inclusive, por aplicación del Artículo 149º) del Código Tributario Municipal vigente (Ordenanza N° 10383 y modificatorias).

Art 7º) Intimar, a través de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, a la empresa COMPAÑÍA INDUSTRIAL CERVECERA S.A., C.U.I.T. N° 30-50577985-8, para que en el plazo de diez (10) días, conforme al Artículo 85º) del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza N° 10383 y modificatorias-, se proceda al pago de las sumas indicadas en los Artículos 5º) y 6º) de la presente norma legal, en concepto de deuda por el tributo "Derechos por Publicidad y Propaganda" y Multa por

Omisión Fiscal, con más los intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, bajo apercibimiento de proceder a la ejecución judicial de dicha deuda.-

Art.8º) Notifica, a través de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, a la firma COMPAÑÍA INDUSTRIAL CERVECERA S.A., C.U.I.T. N° 30-50577985-8, del presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

OFICIOS JUDICIALES

DECRETO N° 0306/2016: Autoriza a la Subsecretaría de hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal Municipal, a efectuar el Depósito Judicial en los autos caratulados:" Fonseca Oscar C/Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora" (Expte. N° 506013/2015), en su trámite por ante el Juzgado Laboral N° 1 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 4.309, en concepto de honorarios profesionales regulados a favor de los Dres. Martín Pedernera y Carlos Ronda, correspondiendo a cada uno la suma de \$ 2.154,50.-

DECRETO N° 0307/2016: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el Depósito Judicial correspondiente a los autos caratulados:" Zuñiga, Luís Ruben C/Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora" (Expte N° 506084/2015), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2 de la ciudad de Neuquén, por un monto total de \$ 6.428, en concepto de honorarios profesionales regulados a favor de los Dres. Martín Pedernera y Carlos Ronda, correspondiendo a cada uno la suma de \$ 4.132, y de \$ 2.296.-

DECRETO N° **0308/2016**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Bustamante Gerardo C/Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora “(Expte. N° 506011/2015), en trámite por ante el Juzgado Laboral N° 3 de la ciudad de Neuquén, por la suma de \$ 3.200, en concepto de honorarios profesionales regulados, en conjunto a favor de los Dres. Martín Pedernera y Carlos Ronda.-

DECRETO N° **0309/2016**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el Depósito Judicial correspondiente a los autos caratulados:” Flores Laura Benedicta C/Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora” (Expte. N° 505172/2015, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 4 de la ciudad de Neuquén, por un monto total de \$ 3.791,52, correspondiendo en concepto de honorarios profesionales regulados a favor de los Dres. Martín A. Pedernera y Carlos Ronda, la suma de \$ 1.500, a cada uno, y por Tasa de Justicia y Contribución al Colegio de Abogados, las sumas de \$ 318, y \$ 473,52.-

DECRETO N° **0310/2016**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el Depósito Judicial en los autos caratulados: “Antiñir José Florentino C/Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora “(Expte. N° 506012/2015), en trámite por ante el Juzgado Laboral N° 4 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 6.158, en concepto de honorarios profesionales regulados, en conjunto, a favor de los Dres. Martín Pedernera y Carlos Ronda.-

DECRETO N° **0311/2016**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el Depósito Judicial en los autos

caratulados:” Municipalidad de Neuquén contra Quechu Rinque S.A. S/Apremio” (Expte. N° 467213/2012), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Neuquén, por la suma de \$ 540; en concepto de honorarios profesionales regulados, en conjunto, a favor de los Dres. Alejandro David Cataldi y Federico Agustín Raffo Benegas.-

DECRETO N° **0312/2016**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito Judicial en los autos caratulados:” Municipalidad de Neuquén C/ Sindicato de Luz y Fuerza Río N. Y Nqn S/Apremio” (Expte. N° 521141/2014), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Neuquén, por la suma de \$ 616, en concepto de honorarios profesionales regulados a favor del Dr. Roberto Mariano Robledo.-

DECRETO N° **0313/2016**: Autoriza a la Subsecretaría de hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito Judicial correspondiente a los autos caratulados:” Navarro María y otros C/Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa” (Expte. N° 1869/06), en trámite por ante la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, por la suma total de \$ 4.340, en concepto de honorarios profesionales regulados a favor de los Dres. Alberto D Élia e Ingrid Briones, correspondiendo las sumas de \$ 1.240 y \$ 3.100.-

DECRETO N° **0314/2016**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el Depósito Judicial correspondiente a los autos caratulados: “Municipalidad de Neuquén C/Castro Cesar Alberto S/Apremio” (Expte. N° 535544/2015), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de

\$ 4.308, en concepto de honorarios profesionales regulados a favor del Dr. Iván Jesús Bosco.-

RECREACIÓN DEPORTE Y TURISMO

SUBSIDIOS DEPORTIVOS

DECRETO N° **0302/2016**: Prorroga el Proyecto Capacitador para los Líderes Barriales del Deporte Comunitario, aprobado por Decreto N° 1411/08, Art. 1º), que obra como Anexo I del mismo en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 10801 modificada por Ordenanza N° 13103, desde el 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

DECRETO N° **0303/2016**: Prorroga el “Programa Deportivo Barrial ciudad Industrial Jaime de Nevares”, aprobado por Decreto N° 1217/08, a implementarse desde el 01/01 hasta el 31/12/2016. Aprueba las subvenciones para 11 líderes Barriales, 1 Administrativo, 1 persona para Maestranza y 1 Coordinador a designar por la Subsecretaría de deporte y Juventud-Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de \$ 3.125.-, para el personal Administrativo y de Maestranza; y de \$ 6.625.- para el Coordinador; quienes se desempeñarán en el “Programa Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime de Nevares”.-

TESORO

SUBSIDIOS

DECRETO N° **0298/2016**: Otorga un Subsidio por la suma de \$ 5.000.-, a favor de la Sociedad Argentina de Escritores (SADE) Filial Neuquén para colaborar con la edición de la emisión de su Antología. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Art. 1º) del presente a nombre de la Sra. Ana Luz

María Malvina Perriello, en carácter de Presidenta de la institución beneficiada.-

DECRETO N° **0299/2016**: Deja sin efecto los Decretos N°s. 1356/11, 0486/1, 1338/11, 0802/11, 1207/11, 1339/11, 0778/11, 0917/11, 1084/11, 1158/11, 1181/11, 1229/11, 1088/11, 1283/11, 1318/11, 1336/11, 1493/11, 1528/11, 0963/12, 0271/13, 0795/13, 1296/12, 0895/13, 1087/14, 1159/14, 1190/13, 1221/13, 0523/14, 0939/14, 1034/14 y 1094/14, mediante los cuales se otorgó subsidios a las siguientes personas e instituciones: Subcomisión de Pelota Paleta de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Neuquén; Congregación de los Hermanos Maristas -C.E.M.O.E. Marcelino Champagnat-; Centro Provincial de Enseñanza Media -C.P.E.M.- N° 53; Escuela Primaria N° 150; Jardín de Infantes N° 44 “Sol del Oeste”; Sociedad Vecinal del barrio Villa Florencia; Fundagua -Fundación Aguas Patagónicas-; Equipo de Mini Hockey del barrio Alto Godoy; Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7; señor Nelson Elier Ortega, D.N.I. N° 23.237.765; Escuela Primaria N° 309; Asociación Regional del Enfermo Renal -A.R.D.E.R.-; Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina; Escuela Primaria N° 4; Club Islas Malvinas; Jardín de Infantes N° 14; Escuela de Auxiliares Técnicos de la Medicina (E.A.T.M.); Iglesia Evangélica Comunidad Cristiana; Club de Automóviles Antiguos, Clásicos y Especiales de la Patagonia -C.A.A.C.E.P.-; Centro de Veteranos de Guerra “Malvinas Argentinas”; Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue; Arq. Vicente Roberto Nazzo, D.N.I. N° 11.933.146; Club de Adultos Mayores “La Laguna” Asociación Civil; Asociación Argentina de Bioética; Instituto de Formación Docente N° 6 -Departamento de Enseñanza Media-; Club de Automóviles Antiguos, Clásicos y Especiales de la Patagonia -C.A.A.C.E.P.-; Prof. Carlos Miguel

Wollman, D.N.I. N° 24.228.325; Biblioteca Popular "Tiempo de Crecer"; señor Pedro Ismael Gil, D.N.I. N° 16.563.246; Comité de Docencia e Investigación del Hospital Interzonal de Zapala; y Subcomisión de Bochas de la Sociedad Vecinal Bardas Soleadas, respectivamente, en virtud de que no fueron cobrados por los beneficiarios; según lo informado por la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal-.-

TRANSITO

ESTACIONAMIENTO (RESERVA)

DECRETO N° **0300/2016**: Otorga una "Reserva de Estacionamiento para Personas Discapacitadas, en el domicilio ubicado en calle José Carol N° 2553 entre calles Gentilini y Orlando del Pin del barrio 14 de Octubre de esta ciudad, solicitada por la Sra. Silvina Cecilia Funes, a favor de su padre, el Sr. Segundo Almentor Funes, consistente en un 1 módulo de 6,50 Mts. de longitud por 3,50 Mts. de ancho, respecto de la unidad Domoni FNG 469 o vehículos autorizados para el traslado del mismo; según croquis que como Anexo I, forma parte del presente Decreto. Determina la vigencia de la reserva autorizada a partir de la sanción del presente Decreto, mientras se mantenga la situación de discapacidad del Sr. Funes y la titularidad del vehículo que esté a su servicio y en tanto no se modifique su domicilio, todos los días durante las 24 hs.

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCION N° **0210/2016**: Desestima-Adjudica Licitación Privada N° 8/2016

tramitada para la adquisición de materiales para obras de riego solicitado por la Subsecretaría de Espacios Verdes, contando con la autorización de los Secretarios de Servicios Urbanos y de Economía y Hacienda a las Firmas MATTIA LIBER DAMIAN por el importe total de \$ 37.200,00.-Y FLUIDOS PATAGONIA S.A por importe total de \$154.108,78.-, Autoriza a la Dirección de Compra y Contrataciones a tramitar la adquisición de materiales para obras de riego, a los correspondiente a los renglones declarados desiertos y fracasados en la presente, por el sistema de Compra Directa.-

RESOLUCION N° **0211/2016**: Prorroga la Orden de Compra N° 1756/2015 emitida oportunamente a la Firma STEKLI Sarita Senobia, en el marco de la Licitación Privada N° 61/2015 para la contratación del servicio de un camión frontal, tipo balancín, con capacidad de carga de 18 metros cúbicos con chófer y combustible a cargo del proveedor, para ser utilizados a requerimiento de la Subsecretaría de Limpieza Urbana por el plazo contractual de 3 meses por un importe total de \$ 420.000,00.-

RESOLUCION N° **0215/2016**: Autoriza Aprueba y Adjudica la Compra Directa N° 221/2016, tramitada para la adquisición de materiales e insumos varios para la confección de productos artesanales de cerámica en los talleres barriales, a la firma GRASSANI Hugo Edgardo, CUIT N° 20-14691812-4 por un valor total de \$ 81.834,22.- de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

RESOLUCION N° **0217/2016**: Rechazar el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Raquel Gonzalez LP.N° 7779 en razón de lo expresado en los considerandos y de acuerdo a lo sugerido por la Coordinación General del Servicio Jurídico Permanente de Recursos Humanos .Dictamen N° 09/15 y 144/15).-

1.900.000,00.-

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION Nº **0218/2016**: Adjudicar en la Licitación Publica Nº 6/2016 tramitada para la adquisición de 4000(cuatro mil)metros cúbicos de hormigón elaborado, solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, a la firma STEKLI Sarita Senobia por el importe total \$ 6.098.400,00 de acuerdo a lo aconsejado por la comisión de Preadjudicación a fojas 85 y lo expuesto en los considerandos.-

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

RESOLUCION Nº **0216/2016**:Autorizar a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo C nº 0001-00000115 de la firma Servicios de Rauque, Hugo Víctor por la suma de pesos 10.500 por el alquiler de camioneta AMAROK dominio LDQ 968 sin chófer en el periodo comprendido entre 15/01/16 y 14/02/16 destinado al personal de la División Electromecánica afectados al mantenimiento de plazas en respuesta a diferentes demandas de los contribuyentes, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE MOVILIDAD URBANA

RESOLUCION Nº **0212/2016**:Adjudica Licitación Publica Nº 4/2016 tramitada para la contratación de Servicio de provisión y colocación de 2000 metros lineales de cerco perimetral olímpico, solicitado por la Secretaría de Movilidad Urbana, a la Firma Lopez Araneda Segundo Orlando por el importe total de \$

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION Nº **0213/2016**: **Art 1º)** Aceptar la Renuncia de Derechos que pudieran corresponder al Inmueble Identificados como Lote 13 de la Manzana 6, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-050-2670-0000, con una superficie 200,00m2, conforme surge del Plano de Mensura particular Fraccionamiento de Parte del Lote Oficial 3 Sección Primera Registrado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente Nº E-2756-4228/00 presentada por el Señor .Farias Lisandro Alberto según lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Art 2º) Autorizar a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones inherentes para concretar el otorgamiento de la escritura publica traslativa del inmueble identificado en el Artículo 1º) a favor de Sosa, Liliana Noemí, según lo expuesto en los considerandos de la presente.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION Nº **0214**: Adjudicar el Concurso de Precios OE Nº 17/2015, para la ejecución de la Obra: EJECUCIÓN DE PAQUETE ESTRUCTURAL Y CARPETA ASFÁLTICA CALLE HUECHULAFQUEN a favor de la empresa PERFIL S.R.L., en la suma de \$ 4.116.942.30.- con un plazo de ejecución de obra de noventa días corridos

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DISPOSICIÓN Nº **0001/2016**: **Art 1º)** Delegar, durante el periodo comprendido entre los días 20/04 y 01/05/2016, la suscripción de los copiativos de los decretos que firma el señor Intendente Municipal en el. Asesor Técnico de la

Subsecretaría Legal y Técnica, Lic. SPAT Pablo Horacio LP. N° 8148.

Art 2º) A partir del día 02/05/2016 la Subsecretaría Legal y Técnica reasumirá el ejercicio de la atribución delegada.-

DIRECCION GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELECTRICO

DISPOSICIÓN N° 18/2016: No hacer lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Buyones Maria Isabel por artefactos quemados ya que el mismo se encuentra resulto y por exceso de facturación.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

DISPOSICIÓN N° 18/2016: Sociedad Vecinal Bº Confluencia Urbana convoca a Asamblea Extraordinaria para el día

05/05/2016 a partir de 11:00hs la misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en calle Cerro Catedral y Correntoso con el siguiente orden del día :

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
- Informe de gestión
- Informe contable
- Obra con fondo del Presupuesto Participativo

DISPOSICIÓN N° 19/2016:Sociedad Vecinal Bº Don Bosco II convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 06/05/2016 a partir de 20:30 hs. la misma tendrá lugar en la Sede Vecinal con el siguiente orden del día

- Elección de dos vecinos para la rúbrica del acta
- Informe de gestión
- Informe contable.
- Presupuesto participativo 2016
- Firma convenio con talleristas

SECCIÓN III

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DESIGNACIONES PLANTA POLITICA

DECRETO Nº 0294
NEUQUÉN, 18 ABR 2016

VISTO:

El Registro Nº 0077/16 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho-, originado en la nota s/nº de la Secretaría de Movilidad Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita la designación de la Dra. PETRONE SILVIA SUSANA, L.P. Nº 41431, como responsable del Programa Auditoría Médica -Dirección Municipal de Licencia de Conducir- Subsecretaría de Transporte y Tránsito, con vigencia al día 11 de diciembre de 2015 y hasta el día 10 de diciembre de 2016, con Categoría 24 más el Plus correspondiente;

Que, asimismo, se requiere se excluya con vigencia al día 11 de diciembre de 2015, de los Anexos III y IV del Decreto Nº 0043/16, el Programa de Coordinación General UTGUA -Subsecretaría de Obras Particulares- y la designación como responsable de dicho programa de la Arq. OGANDO CLAUDIA INES, L.P. Nº 8296, D.N.I. Nº 10.725.337, con Categoría FS1; y el Programa de Coordinación General -Dirección Municipal de Planificación- Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos, dejándose sin efecto la designación como responsable del mencionado programa del agente LARDIES SERGIO ADRIÁN, L.P. Nº 5812, D.N.I. Nº 14.405.026, Categoría de Revista 25 más el Plus correspondiente;

Que, por último, se solicita se incorpore en el Anexo I del Decreto Nº 0043/16, la Coordinación General UTGUA dependiente de la Subsecretaría de Obras Particulares y se designe políticamente a la Arq. OGANDO CLAUDIA INES, L.P. Nº 8296, como Coordinadora General, con Categoría FS1; y la Coordinación General de Planificación dependiente de la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos y se designe como Coordinador General al agente LARDIES SERGIO ADRIÁN, L.P. Nº 5812, Categoría de Revista 25 más el Plus correspondiente, ambos con vigencia al 11 de diciembre de 2015;

Que por Informe Nº 302/16 de la Subsecretaría de Recursos Humanos se solicita el dictado de la norma legal que prevea lo detallado en el mismo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, con vigencia al día 11 de diciembre de 2015 y hasta el día 10 de diciembre de 2016 o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la agente **PETRONE SILVIA SUSANA, L.P. Nº 41431, D.N.I. Nº 11.055.978, Categoría de Revista 20**, como responsable del Programa Auditoría Médica -Dirección Municipal de Licencia de Conducir- Subsecretaría de Transporte y Tránsito-Secretaría de Movilidad Urbana-, aprobado en el Artículo 3º), Anexo III, del Decreto Nº 0043/16, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecidos en los Artículos 44º) y 43º) del Escalafón para el Personal Municipal; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 302/16 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Artículo 2º) EXCLUIR, con vigencia al 11 de diciembre de 2015, del Anexo III, Artículo 3º), del Decreto Nº 0043/16, por el cual se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA, los siguientes Programas; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 302/16 de la Subsecretaría de Recursos Humanos:

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES
PROGRAMA DE COORDINACIÓN GENERAL UTGUA
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
PROGRAMA DE COORDINACIÓN GENERAL

Artículo 3º) DEJAR SIN EFECTO, con vigencia al 11 de diciembre de 2015, las designaciones políticas de las personas que a continuación se detalla, en los lugares de dependencia que se menciona, efectuadas oportunamente por el Decreto Nº 0043/16, Artículo 4º), Anexo IV, por el cual se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 302/16 de la Subsecretaría de Recursos Humanos:

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES PROGRAMA DE COORDINACIÓN GENERAL UTGUA

L.P. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	CAT. FUNC.
8296	OGANDO CLAUDIA	10.725.337	FS1

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN PROGRAMA DE COORDINACIÓN GENERAL

L.P. Nº	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. Nº	CAT. REV.	ADIC.
5812	LARDIES SERGIO ADRIÁN	14.405.026	25	PLUS

Artículo 4º) INCLUIR, con vigencia al 11 de diciembre de 2015, en el Anexo I, Artículo 1º) del Decreto Nº 0043/16, aprobatorio de la Estructura Orgánica Funcional de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA, las siguientes áreas; de acuerdo a lo

solicitado por Informe N° 302/16 de la Subsecretaría de Recursos Humanos:

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES

COORDINACIÓN GENERAL UTGUA

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS

COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Artículo 5º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, con vigencia al 11 de diciembre de 2015 y ----- por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a las personas que a continuación se detalla en la Estructura Orgánica Funcional de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA, en los cargos y con la dependencia y categoría que en cada caso se indica, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en el Artículo 43º) del Escalafón para el Personal Municipal, si correspondiere, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Estatuto para el Personal Municipal, en el caso pertinente; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 302/16 de la Subsecretaría de Recursos Humanos:

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS **COORDINACIÓN GENERAL UTGUA**

L.P. N°	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	CAT. FUNC.
8296	OGANDO CLAUDIA INÉS	10.725.337	FS1

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS **COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN**

L.P. N°	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	CAT. REV.	ADIC.
5812	LARDIES SERGIO ADRIÁN	14.405.026	25	PLUS

Artículo 6º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 7º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Direc----- ción Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,
ARCHÍVESE.-
EB.-

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.-**

**COMPETENCIA MUNICIPAL
CONVENIOS**

DECRETO Nº 0286
NEUQUÉN, 13 ABR 2016

VISTO:

El Expediente OE Nº 1862-M-16 y el Convenio suscripto con fecha 31 de marzo de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA - CALF**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, CALF reconoce adeudar, al 31 de diciembre de 2015, a la Municipalidad la suma de \$ 34.217.072,42, determinada a valor nominal, con más la suma de \$ 15.082.355,57, en concepto de intereses, resultando la suma total de \$ 49.299.427,99, de acuerdo al Anexo I que forma parte de dicho Convenio;

Que la deuda será cancelada de la siguiente manera: la suma de \$ 21.200.000.- será abonada en treinta y seis (36) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 588.888,89, con más interés de financiación del 2% mensual sobre saldo aplicando el sistema de amortización francés, conforme al cronograma de vencimientos establecido en el Anexo II; el saldo restante de \$ 28.099.428.-, será cancelado mediante la ejecución de obras eléctricas detalladas en el Anexo III del mencionado Convenio;

Que previo a su suscripción, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 182/16), manifestando no tener observaciones desde el punto de vista técnico-legal que formular al proyecto de convenio;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 31 marzo de 2016 entre la ----- **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA - CALF**, por el cual ésta última reconoce adeudar a la Municipalidad, al 31 de diciembre de 2015, la suma total de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y**

NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 49.299.427,99), la cual será cancelada de acuerdo a lo detallado en los Anexos II y III del mencionado Convenio; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Economía y Hacienda, ----- hágase llegar copia del presente Decreto a la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA - CALF.**-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación, y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
N.M.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

VISTO:

El Expediente OE Nº 182-M-16 y el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 01 de abril de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, las partes se comprometen a realizar, en forma conjunta, tareas de cooperación y asistencia mutua en la prevención de accidentes de tránsito, tareas atinentes a la regulación, ordenamiento y control general de tránsito vehicular urbano, labrado de actas de infracción correspondientes a las faltas que se constaten, ejecución de operativos especiales inherentes al tránsito, entre otras;

Que la Municipalidad proveerá a la Policía los formularios de Actas de Infracción y de Secuestro con talonarios diferenciados para facilitar el procedimiento de distinción entre las actas elaboradas por el Municipio y por la Policía;

Que en todos los casos, y sin excepción, la Policía percibirá en concepto de contraprestación el 50% del monto cobrado de las multas labradas en los operativos realizados en forma conjunta con el Municipio, como así también las labradas por sus efectivos;

Que las partes pactan que la finalización del Convenio operará el día 31 de diciembre de 2016;

Que previo a la suscripción del Convenio, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 083/16), manifestando no tener observaciones desde el punto de vista técnico-legal que formular al mismo;

Que por Informe Nº 26/16, intervinieron la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal;

Que el señor Subsecretario de Transporte y Tránsito, con la intervención del señor Secretario de Movilidad Urbana, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 01 de abril de

----- 2016 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, por el cual se comprometen a realizar, en forma conjunta, tareas de cooperación y asistencia mutua en la prevención de accidentes de tránsito, tareas atinentes a la regulación, ordenamiento y control general de tránsito vehicular urbano, labrado de actas de infracción correspondientes a las faltas que se constaten, ejecución de operativos especiales inherentes al tránsito, entre otras; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, a través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito ----- Secretaría de Movilidad Urbana-, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio de Colaboración aprobado en el Artículo 1º), a la **POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación, de Economía y Hacienda, y de Movilidad Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
N.M.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

VISTO:

El Registro Nº 0082/16 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho-, y las presentaciones de la Subsecretaría de Deporte y Juventud -Secretaría de Desarrollo Humano-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas, se eleva el listado de las personas que se encuentran en condiciones de ser contratadas y designadas políticamente como responsables de las diferentes plantas de colonias en el marco del Programa denominado "Sumate al Verano 2016", aprobado por Decreto Nº 0063/16, para llevarse a cabo desde el día 04 de enero de 2016 al día 05 de febrero de 2016;

Que debido a la gran concurrencia de niños, jóvenes y personas con discapacidad de la ciudad de Neuquén a las actividades ofrecidas por dicho Programa se realizaron tareas hasta el día 12 de febrero de 2016, por lo que resulta necesario prorrogar la vigencia del mismo hasta esa fecha;

Que se cuenta con la intervención de la señora Secretaria de Desarrollo Humano;

Que por Pase Nº 212/16, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que la Actividad: "Promoción General del Deporte", Imputación: 5-FD-1-0-2, Partida Principal: "Personal", dispone de crédito presupuestario suficiente para lo requerido;

Que por Informe Nº 307/16, la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos solicita se apruebe los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la Municipalidad de Neuquén y las personas que se detalla en el ANEXO I que forma parte del presente Decreto, con la categoría y vigencia que en cada caso se indica, dependientes de la Subsecretaría de Deporte y Juventud -Secretaría de Desarrollo Humano-, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694;

Que asimismo, se designe políticamente a las personas que se menciona en el ANEXO II que forma parte del presente, para cumplir tareas como responsables de las diferentes plantas de colonias, con la categoría y vigencia que en cada caso se indica, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22, más el Plus correspondiente; con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694, en los casos pertinentes;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Recursos Humanos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) PRORROGAR, hasta el día 12 de febrero de 2016, el Programa denominado ----- **“SUMATE AL VERANO 2016”** que se llevó a cabo a través de la Subsecretaría de Deporte y Juventud -Secretaría de Desarrollo Humano-, y que fuera aprobado por Decreto N° 0063/16.-

Artículo 2º) APROBAR los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre este ----- Municipio y las personas detalladas en el **ANEXO I** que forma parte integrante del presente Decreto, con la vigencia que se menciona, asimilados a la categoría que en cada caso se indica, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; para cumplir tareas en el Programa denominado “Sumate al Verano 2016”, dependientes de la Subsecretaría de Deporte y Juventud -Secretaría de Desarrollo Humano-; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 307/16 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 3º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE a las personas detalladas en el **ANEXO II** ----- que forma parte integrante del presente Decreto, con vigencia al día 01 de enero de 2016 y hasta la fecha que en cada caso se indica, para cumplir tareas como responsables de las diferentes plantas de colonias; con la categoría que en cada caso se menciona y autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo dispuesto en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Anexo I de dicha Ordenanza, en los casos pertinentes; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 307/16 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 4º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad ----- Actividad: “Promoción General del Deporte”, Imputación: 5-FD-1-0-2, Partida Principal: “Personal”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección ----- Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,

ARCHÍVESE.-

EB.-

ES COPIA.-

FDO)

QUIROGA

BERMÚDEZ

ARTAZA

FONFACH.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

NEUQUÉN, 13 ABR 2016

VISTO:

El Expediente OE Nº 1611-M-16, la Ordenanza Nº 13377 promulgada por el Decreto Nº 1215/15, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2016, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete mediante Decreto Nº 1233/15, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 318/16); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente de marras, la Subsecretaría de Deporte y Juventud con la intervención de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicita realizar una reestructura presupuestaria en las Actividades: “Promoción General del Deporte” y “Apoyo a Líderes Barriales”, atento a la necesidad de dar cumplimiento al “Programa Deportivo Barrial ciudad Industrial Jaime de Nevaes” en el presente año;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 13377 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2016, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra, por más de \$ 3.500.000.-;

Que a tal efecto, se hace necesario realizar una reestructuración presupuestaria, en la que se compensen créditos y débitos en la Partida Principal: “Servicios”, de las Actividades: “Promoción General del Deporte” y “Apoyo a Líderes Barriales”, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13377, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención de la Secretaría de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto

----- aprobado para el Ejercicio 2016, mediante la Ordenanza N° 13377, promulgada por el Decreto N° 1215/15, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete mediante Decreto N° 1233/15, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD	
<i>Curso de Acción:</i>	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Promoción General del Deporte	130,020
		130,020
Total	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	130,020
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD	130,020
TOTAL DÉBITOS		130,020

CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD	
<i>Curso de Acción:</i>	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Apoyo a Líderes Barriales	130,020
		130,020
Total	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	130,020
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD	130,020
TOTAL CRÉDITOS		130,020

Artículo 2º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén ----- en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación, de Economía y Hacienda, y de Desarrollo Humano.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH.-

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
VETO**

DECRETO Nº 0323

NEUQUÉN, 20 ABR 2016

VISTO:

El Expediente CD Nº 250-B-2014 y la Ordenanza Nº 13429 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 31 de marzo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada implementa en el ámbito municipal el Dispositivo de Alerta para Mujeres Agredidas (D.A.M.A.) como mecanismo de protección de mujeres en cuyo beneficio se hubiere dispuesto judicialmente una medida cautelar de exclusión de la residencia común o prohibición de acercamiento, a una persona denunciada por hechos de violencia familiar, que consistirá en un aparato electrónico denominado botón antipático que al accionarlo dará aviso a la policía;

Que dicha norma crea el Registro D.A.M.A. en el que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá asentar los datos de la solicitante del dispositivo, del grupo familiar y del agresor denunciado e incorporar documentación relacionada, y procederá a su entrega en forma gratuita;

Que remitido el expediente a la Secretaría de Economía y Hacienda para que emita opinión, desde dicha área se sugiere el veto total de la Ordenanza en cuestión atento no encontrarse previsto el gasto en el Presupuesto del Ejercicio 2016, debiendo, para su desarrollo, cuantificarse el costo de implementación;

Que por Pase N102/16 toma intervención la Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos la cual manifiesta que la Ley Provincial Nº 2212 de Protección y Asistencia contra los Actos de Violencia Familiar, en su Artículo 1º establece que "Los actos de violencia familiar ocurridos en el ámbito de la Provincia darán lugar a la protección y asistencia que establece la presente Ley y que la misma tiene por objeto la protección contra toda forma de violación de los derechos de las personas por algunos de los integrantes de su grupo familiar, estableciéndose el marco preventivo y los procedimientos judiciales para la atención de los mismos" y, en los Artículos 3º) y 5º) dispone como órganos estatales de aplicación y ejecución de la misma a la Subsecretaría de Acción Social de la Provincia o el organismo que la reemplace o suceda y a los Juzgados Civiles de Primera Instancia con competencia en asuntos de familia;

Que la Ley Provincial Nº 2829, modificatoria del Artículo 25º) de la Ley Provincial Nº 2212, establece que el juez o agente fiscal, al tomar conocimiento de los hechos motivo de la denuncia, puede -a pedido de parte o de oficio-, aún antes de la audiencia prevista en el Artículo 23º), adoptar las siguientes medidas cautelares: a) Ordenar a la persona denunciada que cese en los actos de perturbación o intimidación, cualquiera sea su forma que directa o indirectamente realice hacia la víctima de violencia

familiar. b) Prohibir a la persona denunciada que realice actos de perturbación o intimidación, directa o indirecta, a los restantes miembros del grupo familiar. c) Ordenar la exclusión de la persona denunciada de la residencia común, independientemente de la titularidad de la misma. d) Garantizar el regreso al domicilio de la víctima que hubiere tenido que salir por razones de seguridad. e) Prohibir el acercamiento de la persona denunciada al lugar de residencia, trabajo, estudio, esparcimiento o a los lugares de habitual concurrencia de la víctima de violencia familiar. f) Prohibir la compra y tenencia de armas, y ordenar el secuestro de las que estuvieren en posesión. g) Disponer el inventario de los bienes del grupo familiar y de los bienes propios de quien ejerce y padece violencia familiar. h) Prohibir enajenar, disponer, destruir, ocultar o trasladar bienes gananciales de la sociedad conyugal o los comunes del grupo familiar. i) En caso que la víctima de violencia familiar fuere menor de edad, el juez mediante resolución fundada y teniendo en cuenta la opinión y el derecho a ser oído por parte del niño, niña o del adolescente, puede otorgar la guarda a un miembro de su grupo familiar, por consanguinidad o afinidad, o a otros miembros de la familia ampliada, o de la comunidad. j) Ordenar la suspensión provisoria del régimen de visitas. k) Ordenar la restitución inmediata de los efectos personales a la parte peticionante, si ésta se ha visto privada de los mismos. l) Ordenar a la fuerza pública, el acompañamiento de la víctima que padece violencia a su domicilio para retirar sus efectos personales. m) Ordenar a la persona denunciada abstenerse de interferir, de cualquier forma, en el ejercicio de la guarda, crianza y educación de los hijos. n) En caso de que se trate de una pareja con hijos, se fijará una cuota alimentaria provisoria, si correspondiese, de acuerdo con los antecedentes obrantes en la causa y según las normas que rigen en la materia. o) Proveer las medidas conducentes a brindar a quien padece o ejerce violencia familiar -cuando así lo requieran- asistencia médica o psicosocial, a través de los organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil con formación especializada en la prevención y atención de las víctimas de violencia familiar. p) Disponer otras medidas conducentes a garantizar la seguridad del grupo familiar. q) Comunicar los hechos de violencia familiar al organismo, institución, sindicato, asociación profesional o lugar de trabajo de la persona denunciada. r) Ordenar la asistencia obligatoria de la persona denunciada a programas reflexivos, educativos o psicosociales tendientes a la modificación de conductas violentas; y dictada cualquiera de las medidas dispuestas en los incisos a), b), c), e), j) y m) se deberá proveer a la víctima de un sistema de alerta georreferenciada y de localización inmediata, para lo cual la autoridad judicial ordenará las medidas necesarias para su implementación;

Que así también el Artículo 2º) de la Ley Provincial N° 2829, modificatorio del Artículo 13º) de la Ley Provincial N° 2786 -Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres- respecto de Medidas Preventivas Urgentes expresa que “durante cualquier etapa del proceso el/la juez/a interviniente puede, de oficio o a petición de parte, ordenar una (1) o más de las siguientes medidas preventivas, de acuerdo a los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres previstas en los Artículos 5º) y 6º) de la Ley Nacional N° 26.485: a) Ordenar la prohibición de acercamiento del denunciado al lugar de residencia, trabajo, estudio, esparcimiento, o a los lugares de habitual concurrencia de la mujer que padece violencia. b) Ordenar al denunciado que cese en los actos de perturbación o intimidación que, directa o indirectamente, realice hacia la mujer. c) Ordenar la restitución inmediata de los efectos personales a la víctima de violencia, si esta se ha visto privada de los mismos. d) Proveer las medidas conducentes a brindar a quien padece o ejerce violencia, cuando así lo requieran, asistencia médica o psicosocial, a través de los organismos públicos y

organizaciones de la sociedad civil con formación especializada en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres. e) Ordenar medidas de seguridad en el domicilio de la mujer. f) Comunicar los hechos de violencia al organismo, institución, sindicato, asociación profesional o lugar de trabajo del denunciado. g) Ordenar la asistencia obligatoria del denunciado a programas reflexivos, educativos o psicosociales, tendientes a la modificación de conductas violentas. h) Ordenar toda otra medida necesaria para garantizar la seguridad de la mujer que padece violencia, hacer cesar la situación de violencia y evitar la repetición de todo acto de perturbación o intimidación, agresión y maltrato del agresor hacia la mujer. Dictada cualquiera de las medidas dispuestas en los incisos a), b) y e) se deberá proveer a la víctima de un sistema de alerta georeferenciada y de localización inmediata. A tal fin, la autoridad judicial ordenará las medidas necesarias para su implementación”;

Que para la materialización de tales medidas preventivas la mencionada Ley Provincial en su Artículo 3º) preceptúa que “El Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo debe realizar las provisiones presupuestarias para garantizar la implementación de la presente Ley. Además, instrumentará con sus recursos técnicos disponibles y con el personal capacitado de las áreas específicas el inmediato funcionamiento del sistema de protección”;

Que la Ordenanza N° 13429, en análisis, establece que “... el Órgano Ejecutivo Municipal deberá disponer de los medios necesarios para la implementación del Dispositivo y Registro DAMA, y las mujeres que requieran el botón antipánico podrán solicitarlo a la dependencia municipal que se designe para tal fin...”, legislando sobre una temática y cuestión que está perfectamente contemplada en la Ley Provincial N° 2829 la cual, además, claramente establece cuáles son los organismos estatales competentes y con atribuciones en la aplicación y ejecución de las medidas pertinentes en lo concerniente a la Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres contemplando, incluso, la previsión presupuestaria para la implementación de lo preceptuado en la legislación;

Que agrega que, en su parte resolutive tanto la Ley Provincial N° 2212 como su modificatoria N° 2829, no establecen competencia alguna de los municipios respecto de la materia legislada, ni siquiera invitan a los estados municipales a que adhieran al texto de dichas normas provinciales, solamente indican que la autoridad de aplicación provincial coordinará la planificación con otros organismos públicos y privados de la Provincia y los Municipios, tendientes a optimizar su objetivo;

Que concluye manifestando que la Municipalidad viene desarrollando políticas públicas y programas específicos para la promoción y protección de la mujer y el abordaje del flagelo de la violencia contra las mujeres para lo cual instituyó e implementó el servicio de una línea telefónica gratuita y accesible -0800 – Mujer (68537) a lo cual se suma la creación de las Casas Refugios para albergar y atender a mujeres víctimas de violencia, a través de la Ordenanza N° 12691;

Que en función de lo expuesto precedentemente, la señora Secretaria de Desarrollo Humano remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos de que se proceda al veto total de la Ordenanza N° 13429 -Pase N° 132/16-, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello, en función de lo expuesto, y conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) VETAR TOTALMENTE la Ordenanza N° 13429 sancionada el día 31 ----- de marzo de 2016, mediante la cual se implementa en el ámbito municipal el Dispositivo de Alerta para Mujeres Agredidas (D.A.M.A.), como mecanismo de protección de mujeres en cuyo beneficio se hubiere dispuesto judicialmente una medida cautelar de exclusión de la residencia común o prohibición de acercamiento, a una persona denunciada por hechos de violencia familiar, que consistirá en un aparato electrónico denominado botón antipático que al accionarlo dará aviso a la policía, y crea el Registro D.A.M.A. en el que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá asentar los datos de la solicitante del dispositivo, del grupo familiar y del agresor denunciado e incorporar documentación relacionada, y proceder a su entrega en forma gratuita; en virtud de los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

Artículo 2º) Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines dispuestos ----- en el Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-


Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH.-

Nº 0 284 / 16

Subsecretaría de Transporte y Tránsito  Municipalidad de Neuquén

8.- Que analizada la documentación presentada por **"LA CONCESIONARIA"** la Dirección de Auditorías de Empresas concluye que a la fecha 31 de enero de 2016 no se había superado la Banda de Flotación prevista contractualmente, más allá que a la fecha citada se encontraban aprobados los incrementos en el costo salarial, pero con vigencia a partir del 01 de Marzo de 2016;

9.- Que consecuentemente con lo expuesto, se concluye que a la fecha 01 de marzo el costo del sistema alcanza un incremento del 13,40% respecto a los costos aprobados por Ordenanza N° 13.374 (fs. 47 – Expediente PE N° 735 – I – 2016);

9.- Que la Dirección de Auditorías de Empresas informa que en virtud de la emergencia administrativa declarada en el sistema informático nacional desde Noviembre de 2015, se aplicó una proyección al mes de marzo de 2016 sobre los índices de precios al-por mayor publicados al mes de Octubre de 2015;

10.- Que asimismo informa el incremento en el costo salarial al haberse incorporado un 10% aprobado en el mes de enero de 2016 como asó también el 5% correspondiente al adicional por zona desfavorable;

11.- Que en virtud de lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en la ya citada Cláusula Tercera de la Ordenanza N° 11844, se activa en forma automática la misma correspondiendo el análisis y corrección de la misma;

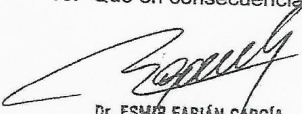
12.- Que en virtud de la presentación antes referida el Órgano Ejecutivo Municipal y la Empresa Concesionaria aprueban el nuevo costo del sistema de transporte público de pasajeros a partir de la Estructura de Costos aprobada por Ordenanza N° 11.844 el que se fija en Pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 285.262.653) al 01 de marzo de 2016;


13.- Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 13.374 modificando el Artículo 3° de la misma estableciendo que en los casos de activación de la Banda de Flotación será el Órgano Ejecutivo el que tendrá la responsabilidad establecer el equilibrio de de la Estructura de Costos e Ingresos de acuerdo a las modificaciones previstas en el citado artículo.;


14.- Que en virtud de las consideraciones expuestas **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"LA CONCESIONARIA"**, a los fines de preservar la normal prestación del servicio y dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, acuerdan el costo del Sistema de Transporte Público de Pasajeros a partir del 01 de Marzo de 2016;

15.- Que **"LAS PARTES"** acuerdan elevar las actuaciones a la CNRT a los fines de incorporar el nuevo cuadro tarifario a las validadoras del sistema SUBE conforme la normativa dictada por Nación Servicios;

16.- Que en consecuencia, **"LAS PARTES"** acuerdan las siguientes Cláusulas:


Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA
 Secretario de Movilidad Urbana
 Municipalidad de Neuquén


Sr. JOSÉ LUIS ARTAZA
 Secretario de Economía y Hacienda
 Municipalidad de Neuquén


LEANDRO FRANCO
 INDALO S.A.
 APODERADO

Avda. Argentina y Roca, 4° piso - Tel. 449 200 int. 4661
www.ciudaddeneuquen.gov.ar